

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203 la Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793,00
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000,00
TOTAL	57.143.793,00

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Sevilla las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700183252 G/43A/48300/41 S0096	13.240.307,52
1700033252 G/43A/48304/41 01	1.095.732,58
TOTAL	14.336.040,10

Cuarto. La base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según

su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimera.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los Anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Con fecha 1 de abril de 2020 se publica Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el cual establece en su disposición adicional quinta, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.»

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los Anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimera y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA núm. 28 de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece en su disposición adicional quinta, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

Quinto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Sexto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020 por el que se adoptan medidas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. Y la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 3 de abril de 2020, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Séptimo. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Octavo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

En dicho anexo se incluyen aquellas personas que, por agotamiento del crédito del programa Ayudas a Jóvenes menores de 35 años, se tramitan en el Programa General sin complementos, conforme a lo dispuesto en la base reguladora decimocuarta, apartado 4.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en el mismo Anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. Comprobación de requisitos durante el Estado de Alarma. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de esta ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se verificarán, con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos, por lo que la resolución no supone el cumplimiento de requisitos, y queda condicionada a su posterior revisión.

Si como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma se

detecte su incumplimiento, se resolverá la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.

Concluido el estado de alarma y antes de proceder al abono de nuevas cantidades, o previamente a su justificación final, será necesario verificar la correcta justificación de las cantidades y los requisitos exigidos.

Cuarto. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado en hasta seis mensualidades, estando sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la Orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

En los casos en que el abono se realice a una entidad colaboradora para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria, la transferencia de fondos a la entidad se realizará por cada una de las anualidades completas en las que se ha reconocido la ayuda al beneficiario, incluyendo el pago de mensualidades no vencidas. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres primeros meses del año, mediante certificación acreditativa de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente al ejercicio anterior. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Persiste el plazo de justificación establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria a contar desde la reanudación de los plazos administrativos tras el cese del Estado de Alarma.

En función de las sumas del conjunto de las ayudas recibidas por las personas solicitantes, a la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.

b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.

c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.

d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base decimosegunda de las bases reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y la Orden de 15 de marzo de 2020 de la Consejería de la Presidencia por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, se informa:

- Se amplía el plazo de UN MES previsto para la interposición del recurso de reposición, que finalizará transcurrido un mes desde que termine el Estado de Alarma y sus prórrogas.

- En cuanto al plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, se suspenden e interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales, reanudándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto y sus prórrogas.

- El recurso de reposición que en su caso se interponga, se podrá presentar preferentemente en los registros telemáticos de la Junta de Andalucía, o presencialmente en el registro presencial de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (base decimosexta de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10), la Delegada, Susana Cayuelas Porras.

ANEXO I. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA GENERAL

EXP.	APELLIDOS	NOMBRE	ID	DIA TRAM.	RENTA ALQUILER			SUBV. ESTATAL			SUBV. AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AI-PAIG-00076/18	MORENO QUIROS	PATROCINIO	****5122	10/12/18	900,03	912,00	912,00	360,04	364,80	364,80	0,00	0,00	0,00	1.089,64	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-00229/18	SALGUERO GONZALEZ	JOSE	****1594	10/12/18	1.056,00	1.056,00	1.056,00	422,40	422,40	422,40	0,00	0,00	0,00	1.267,20	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-00327/18	LOZANO SOJO	VERONICA	****3395	10/12/18	1.176,00	1.176,00	1.176,00	470,40	470,40	470,40	0,00	0,00	0,00	1.411,20	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-00470/18	NARVAEZ GARRIDO	VICTOR MANUEL	****7695	10/12/18	1.608,72	1.608,72	1.608,72	643,44	643,44	643,44	0,00	0,00	0,00	1.930,32	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-00576/18	MARQUEZ GARCIA DE LA MATA	AMPARO	****6020	10/12/18	3.426,48	3.491,88	3.491,88	1.370,60	1.396,80	1.396,80	0,00	0,00	0,00	4.164,20	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-01136/18	BERNAL SERRANO	LAURA	****1138	10/12/18	1.498,53	1.502,52	1.502,52	599,37	600,96	600,96	0,00	0,00	0,00	1.801,29	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-01198/18	REBOLLAR MARTIN	ENRIQUE	****0557	10/12/18	2.381,44	2.388,00	2.388,00	952,58	955,20	955,20	0,00	0,00	0,00	2.862,98	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-01226/18	RIVERA ROMERO	ANA	****4256	10/12/18	2.535,00	2.535,00	2.535,00	1.267,56	1.267,56	1.267,56	0,00	0,00	0,00	3.802,68	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-01283/18	TOMILLO PORRAS	MARIA DEL CARMEN	****4044	10/12/18	2.134,56	2.134,56	2.134,56	1.067,28	0,00	1.067,28	0,00	0,00	0,00	2.134,56	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-01298/18	CRESCO MERINO	SERGIO	****3243	10/12/18	1.757,78	1.781,16	1.781,16	703,13	712,44	712,44	0,00	0,00	0,00	2.128,01	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-01381/18	HEREDIA CORTES	LUNA	****5433	10/12/18	66,52	798,24	798,24	26,61	319,32	319,32	0,00	0,00	0,00	665,25	Diciembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-01397/18	GARCIA SANTIAGO	FRANCISCO	****5950	10/12/18	1.366,80	1.366,80	0,00	546,72	546,72	546,72	0,00	0,00	0,00	1.640,16	Enero 18 Diciembre 20

00181074

ANEXO I. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA GENERAL															
EXP.	APELLIDOS	NOMBRE	ID	DIA TRAM.	RENTA ALQUILER			SUBV. ESTATAL			SUBV. AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AI-PAIG-02165/18	AVILES FERNANDEZ	ANTONIA	****1222	10/12/18	4.458,21	4.470,36	4.470,36	1.783,26	1.788,12	1.788,12	0,00	0,00	0,00	5.359,50	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-02279/18	GUERRERO FERREIRA	ANTONIO	****8451	10/12/18	884,40	73,70	0,00	442,20	36,85	0,00	0,00	0,00	0,00	479,05	Enero 18 Enero 2019
41-AI-PAIG-04374/18	VERA CUDER	ESPERANZA TRIANA	****7216	10/12/18	3.656,64	3.656,64	3.656,64	1.462,68	1.462,68	1.462,68	0,00	0,00	0,00	4.388,04	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-04402/18	TRUJILLO GILIBERT	JOAQUIN	****2540	10/12/18	1.773,96	3.547,92	3.547,92	709,56	1.419,12	1.419,12	0,00	0,00	0,00	3.547,80	Julio 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-05720/18	REINA APOLO	LIBERTAD	****4268	10/12/18	2.071,23	3.550,68	3.550,68	828,52	1.420,32	1.420,32	0,00	0,00	0,00	3.669,16	Junio 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-06017/18	AVILA CASTRO	MIGUEL ANGEL	****2305	10/12/18	3.134,36	1.450,00	0,00	1.253,76	580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.833,76	Enero 18 Mayo 2019
41-AI-PAIG-06884/18	GARCIA ROMERO	MIGUEL	****9560	10/12/18	339,60	407,52	407,52	135,80	162,96	162,96	0,00	0,00	0,00	461,72	Marzo 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-06907/18	GARCIA RODRIGUEZ	GLORIA	****0040	10/12/18	1.498,80	1.498,80	1.498,80	599,52	599,52	599,52	0,00	0,00	0,00	1.798,56	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-06968/18	GARCIA ROMERO	JOSE	****9688	10/12/18	1.560,00	1.560,00	1.560,00	624,00	624,00	624,00	0,00	0,00	0,00	1.872,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-09458/18	REBOLLO DOMINGUEZ	JUAN BARTOLOME	****6504	10/12/18	4.500,00	4.500,00	4.500,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-09479/18	MORATO GORDILLO	MARIA DEL CARMEN	****9959	10/12/18	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-12657/18	ORTIZ ORTIZ	MARIA RUMILDA	****7112	10/12/18	4.450,00	4.675,00	0,00	1.780,00	1.870,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.650,00	Marzo 18 Noviembre 2019
41-AI-PAIG-12662/18	DEL TORO DAZA	SUSANA	****3022	10/12/18	5.100,00	5.100,00	5.100,00	2.040,00	2.040,00	2.040,00	0,00	0,00	0,00	6.120,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-12802/18	CHEIK DIDAH	MBARKA	****8750	10/12/18	2.470,00	2.964,00	2.964,00	988,00	1.185,60	1.185,60	0,00	0,00	0,00	3.359,20	Marzo 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-12826/18	ORTIZ ORTIZ	SUSANA	****4034	10/12/18	930,00	2.325,00	0,00	372,00	930,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.302,00	Noviembre 18 Mayo 2019
41-AI-PAIG-12834/18	MEMBRIVE DOMENE	INMACULADA	****7383	10/12/18	600,00	7.200,00	7.200,00	240,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	Diciembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-13245/18	MUÑOZ RODRIGUEZ	MANUELA	****7973	10/12/18	5.232,00	5.232,00	5.232,00	2.616,00	2.616,00	2.616,00	0,00	0,00	0,00	7.848,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-13262/18	FERNANDEZ CAÑERO	ESPERANZA	****2077	10/12/18	575,00	6.900,00	6.900,00	230,00	2.760,00	2.760,00	0,00	0,00	0,00	5.750,00	Diciembre 18- Diciembre 20
41-AI-PAIG-13319/18	BENITEZ BRITZ	SUNILDA	****7419	10/12/18	900,00	5.400,00	5.400,00	360,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	4.680,00	Noviembre 18- Diciembre 20
41-AI-PAIG-13429/18	MORAL VEGA	JESUS MIGUEL	****1636	10/12/18	3.850,00	6.600,00	6.600,00	1.540,00	2.640,00	2.640,00	0,00	0,00	0,00	6.820,00	Junio 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-13432/18	MOULOU	ZAKIA	****7473	10/12/18	2.370,00	4.740,00	4.740,00	948,00	1.896,00	1.896,00	829,50	1.659,00	1.659,00	8.887,50	Julio 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-13484/18	RIVILLA YEBRA	MANUEL	****1131	10/12/18	400,00	4.800,00	4.800,00	160,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	Diciembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-13570/18	BRAVO GUERRERO	SIRACUSA DE LA FUENSANTA	****1836	10/12/18	1.203,00	1.203,00	1.203,00	481,20	481,20	481,20	0,00	0,00	0,00	1.443,60	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-13763/18	HERNANDEZ HONORES	DORA OLINDA	****6500	10/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-13975/18	BURLAN	DANUT	****8483	10/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-14128/18	JALEHENA WALAD	MINETOU	****7548	10/12/18	350,00	1.400,00	0,00	140,00	560,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	Diciembre 18 Abril 2019
41-AI-PAIG-14547/18	MORALES GIL	LUZ MAIRA	****3593	10/12/18	5.380,00	5.640,00	5.640,00	2.152,00	2.256,00	2.256,00	0,00	1.974,00	1.974,00	10.612,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-14997/18	PEREZ ORTIZ	CLODOALDO	****2279	10/12/18	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-15045/18	CARRANZA RIVAS	JUAN IGNACIO	****1423	10/12/18	330,00	3.960,00	3.960,00	132,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	3.300,00	Diciembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-15051/18	GONZALEZ ESTEBAN	JOSE	****6306	10/12/18	2.000,00	4.800,00	4.800,00	1.000,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	5.800,00	Agosto 18 Diciembre 20

ANEXO I. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA GENERAL															
EXP.	APELLIDOS	NOMBRE	ID	DIA TRAM.	RENTA ALQUILER			SUBV. ESTATAL			SUBV. AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AI-PAIG-15544/18	CORDERO PORTERO	SUSANA	****7166	10/12/18	2.103,30	0,00	0,00	841,33	0,00	0,00	736,12	0,00	0,00	1.577,45	Enero 18 Diciembre 18
41-AI-PAIG-36098/18	LOPEZ ARMAN	HORTENSIA	****4956	10/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-03610/18	HAMUADI BACHIR	MAFUD	****3219	11/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-03709/18	RODRIGUEZ PEREZ	JOSE MANUEL	****1869	11/12/18	6.000,00	6.000,00	6.000,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	13.500,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-09504/18	DIOUF CATALAN	ANTA	****9461	11/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-17154/18	GOMEZ CARRASCO	MARIA DEL CARMEN	****7700	11/12/18	1.400,00	3.360,00	3.360,00	560,00	1.344,00	1.344,00	0,00	0,00	0,00	3.248,00	Agosto 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-17386/18	ANDRADE MOYA	SALVADOR	****7119	11/12/18	5.700,00	5.700,00	5.700,00	2.280,00	2.280,00	2.280,00	0,00	0,00	0,00	6.840,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-17502/18	RAMOS MARTIN	LUIS BIENVENIDO	****3714	11/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-17525/18	MORILLO CASAS	VANESA	****7149	11/12/18	4.800,00	0,00	0,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.920,00	Enero 18 Diciembre 18
41-AI-PAIG-17639/18	OSORNO MENDEZ	CONCEPCION	****9960	11/12/18	5.700,00	5.700,00	5.700,00	2.280,00	2.280,00	2.280,00	0,00	0,00	1.995,00	8.835,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-17687/18	CAMACHO GONZALEZ	MARIA CARMEN	****4729	11/12/18	3.840,00	3.840,00	3.840,00	1.536,00	1.536,00	1.536,00	1.344,00	1.344,00	1.344,00	8.640,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-18259/18	LLAGA GORDO	ELISA ISABEL	****6032	11/12/18	4.140,00	4.140,00	3.795,00	1.656,00	1.656,00	1.518,00	0,00	0,00	0,00	4.830,00	Enero 18 Noviembre 20
41-AI-PAIG-18273/18	CABALLERO CABRAL	GLADYS ZUNILDA	****9559	11/12/18	340,00	4.080,00	4.080,00	136,00	1.632,00	1.632,00	0,00	0,00	0,00	3.400,00	Diciembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-18286/18	SANCHEZ DURAN	MARIA JOSEFA	****5814	11/12/18	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-19148/18	LUCENA SERRATO	JOSE LUIS	****4887	11/12/18	3.400,00	3.600,00	3.600,00	1.360,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.240,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-19174/18	PEIA	MARCEL	****7043	11/12/18	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-20842/18	BOCANEGRA RUIZ	CRISTINA MARIA	****8050	11/12/18	6.600,00	7.200,00	7.200,00	2.640,00	2.880,00	2.880,00	2.310,00	2.520,00	2.520,00	15.750,00	Febrero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-20856/18	MANCERA CAMPOS	JOSE ANTONIO	****0628	11/12/18	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-21060/18	GUTIERREZ DE LA PUENTE	EVA MARIA	****5662	11/12/18	1.200,00	4.800,00	0,00	1.864,00	1.900,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.684,00	Octubre 18 Diciembre 2019
41-AI-PAIG-21209/18	AGUILERA LLANO	LIDIA ANALIA	****3038	11/12/18	3.123,96	3.123,96	3.123,96	1.249,56	1.249,56	1.249,56	1.093,44	1.093,44	1.093,44	7.029,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-03639/18	GARCIA ROJAS	DAVID	****9762	11/12/18	3.180,00	530,00	0,00	1.272,00	212,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.484,00	Enero 18 Febrero 2019
41-AI-PAIG-17887/18	CARRASCO MARQUEZ	MARIA	****0159	11/12/18	1.800,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Julio 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-19200/18	CARDENAS SERRATO	VICTORIA	****7089	11/12/18	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-19210/18	ORTIZ RAMOS-NEBLE	LAURA	****3809	11/12/18	4.200,00	3.500,00	0,00	1.680,00	1.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.080,00	Enero 18 Octubre 2019
41-AI-PAIG-19219/18	PEIA	SABINA	****4848	11/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-19230/18	ANCHUNDIA FERNANDEZ	VANESSA CARMEN	****6210	11/12/18	280,00	3.360,00	3.360,00	112,00	1.344,00	1.344,00	0,00	0,00	0,00	2.800,00	Diciembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-20791/18	PRIETO BAUTISTA	ESTER	****0712	11/12/18	5.100,00	850,00	0,00	2.040,00	340,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.380,00	Enero 18 Febrero 2019
41-AI-PAIG-20992/18	TAOUFYQ FARHAN	MAJDA	****3390	11/12/18	3.600,00	3.600,00	3.600,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	0,00	4.320,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-21220/18	MACIAS RAMOS	JOSE ANTONIO	****4484	11/12/18	2.000,00	3.480,00	3.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Junio 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-03435/18	CAÁESTRO GARCIA	LUIS JAVIER	****4168	12/12/18	5.672,08	6.600,00	6.600,00	2.268,79	2.640,00	2.640,00	1.985,19	2.310,00	2.310,00	14.153,98	Enero 18 Diciembre 20

ANEXO I. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA GENERAL															
EXP.	APELLIDOS	NOMBRE	ID	DIA TRAM.	RENTA ALQUILER			SUBV. ESTATAL			SUBV. AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AI-PAIG-18327/18	DENG	JIANG	****8344	12/12/18	4.425,60	737,60	0,00	1.770,24	295,04	0,00	0,00	0,00	0,00	2.065,28	Enero 18 Febrero 2019
41-AI-PAIG-18512/18	MARTINEZ GONZALEZ	GONZALO	****9219	12/12/18	390,00	4.680,00	4.680,00	156,00	1.872,00	1.872,00	0,00	0,00	0,00	3.900,00	Diciembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-18692/18	TARAZONA CHAPARRO	DIANA STELLA	****8894	12/12/18	500,00	6.000,00	6.000,00	200,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	Diciembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-19189/18	MARTINEZ BARDALES	SANDRA YAMILETH	****7773	12/12/18	6.600,00	6.600,00	6.600,00	2.640,00	2.640,00	2.640,00	2.310,00	2.310,00	2.310,00	14.850,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-21089/18	PORTILLO CORTES	GUILLERMO	****2741	12/12/18	4.200,00	0,00	0,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.680,00	Enero 18 Diciembre 18
41-AI-PAIG-21271/18	CABRERA ESCOBAR	LUCIA	****6758	12/12/18	2.400,00	2.400,00	2.400,00	800,00	960,00	960,00	700,00	840,00	840,00	5.100,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-21300/18	WALAD	TARIQ	****4288	12/12/18	500,00	3.000,00	3.000,00	200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	2.600,00	Noviembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-21982/18	MENENDEZ JAVIER	ROSA ELENA	****1325	12/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	10.800,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-18712/18	MORENO RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	****7150	12/12/18	1.975,00	4.345,00	0,00	790,00	1.738,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.528,00	Agosto 18 Noviembre 2019
41-AI-PAIG-19273/18	SIDI ALI BUYA	SALAMA	****2826	12/12/18	3.960,00	3.960,00	3.960,00	1.584,00	1.584,00	1.584,00	0,00	0,00	0,00	4.752,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-19387/18	SANCHEZ MOLINA	SAGRARIO	****3225	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-19475/18	CASTRO FREIRE	JOSE MANUEL	****8261	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	0,00	5.760,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-19481/18	DUQUE CORRALES	MARTHA LUCIA	****3023	13/12/18	1.400,00	4.200,00	4.200,00	560,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	3.920,00	Septiembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-19514/18	ARABAJIS	SAMUEL	****7987	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	0,00	1.680,00	1.680,00	9.120,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-19666/18	LOPEZ RODRIGUEZ	ANA MARIA	****6593	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-19704/18	BARRERA CORTES	JOAQUIN JAVIER	****9646	13/12/18	3.000,00	1.000,00	0,00	1.200,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00	Enero 18 Abril 2019
41-AI-PAIG-20548/18	GARCIA MARTINEZ	LUISA	****2666	13/12/18	2.550,00	2.550,00	2.550,00	1.275,00	1.275,00	1.275,00	0,00	0,00	0,00	3.825,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-20719/18	GOMEZ OLID	ROSA INMACULADA	****4855	13/12/18	3.168,00	3.168,00	3.168,00	1.267,20	1.267,20	1.267,20	1.108,80	1.108,80	1.108,80	7.128,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-21032/18	GIBEA	IONEL	****6464	13/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	1.920,00	1.920,00	1.920,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	10.800,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-21131/18	CORTES MARMOL	ANA MARIA	****5098	13/12/18	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-21145/18	AKRACH	MOHAMMED	****2925	13/12/18	2.400,00	2.400,00	2.400,00	960,00	960,00	960,00	0,00	0,00	0,00	2.880,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-21160/18	ROMAN FRESCO	ROSARIO	****2037	13/12/18	780,00	3.120,00	3.120,00	312,00	1.248,00	1.248,00	0,00	0,00	0,00	2.808,00	Octubre 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-21230/18	MOH SALEM ABD	MOH MOULOUD	****3582	13/12/18	501,96	3.011,76	3.011,76	200,78	1.204,68	1.204,68	0,00	0,00	0,00	2.610,14	Noviembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-21375/18	ALVAREZ PAVON	JOSE	****6790	13/12/18	1.750,00	4.200,00	2.450,00	700,00	1.680,00	980,00	0,00	0,00	0,00	3.360,00	Agosto 18 Julio 20
41-AI-PAIG-21850/18	ORTS FLORES	ESTHER MARIA	****5047	13/12/18	1.574,00	4.722,00	4.722,00	580,52	1.888,80	1.888,80	0,00	1.313,04	1.313,04	6.984,20	Septiembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-19424/18	GARCIA ROMERO	MERCEDES	****5943	13/12/18	5.400,00	5.400,00	5.400,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	6.480,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-19532/18	MARTINEZ CABEZA	CAROLINA	****6004	13/12/18	3.180,48	3.180,48	3.180,48	1.272,24	1.272,24	1.272,24	0,00	0,00	0,00	3.816,72	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-19536/18	MUÑIZ ARROYO	ROCIO	****8068	13/12/18	3.393,60	3.393,60	3.172,11	1.357,44	1.357,44	1.268,85	0,00	0,00	0,00	3.983,73	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-20957/18	VAZQUEZ CANTERO	DAVID	****8372	13/12/18	3.000,00	2.750,00	0,00	1.200,00	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300,00	Enero 18 Noviembre 2019

ANEXO I. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA GENERAL															
EXP.	APELLIDOS	NOMBRE	ID	DIA TRAM.	RENTA ALQUILER			SUBV. ESTATAL			SUBV. AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AI-PAIG-20960/18	MONTERO JIMENEZ	YOLANDA	****8374	13/12/18	2.400,00	2.400,00	200,00	960,00	960,00	80,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	Enero 18 Enero 20
41-AI-PAIG-21373/18	CABELLO ROMAN	MARIA BIANCA	****5864	13/12/18	2.460,00	2.460,00	2.460,00	984,00	984,00	984,00	0,00	0,00	0,00	2.952,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-21759/18	GARCIA PRIETO	ROCIO	****5543	13/12/18	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-05374/18	BEATO BEATO	FRANCIS PIERINA	****5692	14/12/18	3.600,00	3.600,00	900,00	1.440,00	1.440,00	360,00	0,00	0,00	0,00	3.240,00	Enero 18 Marzo 20
41-AI-PAIG-19582/18	CABRERA RENGIFO	DIANIRA PAOLA	****2896	14/12/18	5.760,00	480,00	0,00	2.304,00	192,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.496,00	Enero 18 Enero 2019
41-AI-PAIG-19893/18	CRESPO SOTO	PATRICIA	****5268	14/12/18	1.800,00	5.400,00	5.400,00	720,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00	5.040,00	Septiembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-20068/18	OLIVA RAMOS	FERNANDO	****8352	14/12/18	2.964,60	2.964,60	2.964,60	1.482,36	1.482,36	1.482,36	0,00	0,00	0,00	4.447,08	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-20102/18	SETATI DADI	HASSEN	****0585	14/12/18	4.200,00	4.200,00	4.200,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	1.470,00	1.470,00	1.470,00	9.450,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-20419/18	GIMENO MELLADO	JOSE	****8251	14/12/18	2.688,00	2.352,00	0,00	1.075,20	940,80	0,00	0,00	0,00	0,00	2.016,00	Mayo 18 Julio 2019
41-AI-PAIG-21407/18	GARRIDO MORENO	MARIA DE LA PALOMA	****9550	14/12/18	4.620,00	0,00	0,00	1.848,00	0,00	0,00	1.617,00	0,00	0,00	3.465,00	Enero 18 Noviembre 18
41-AI-PAIG-21495/18	SANCHEZ AZCUNAGA	MARIA BEGOÑA	****8152	14/12/18	485,92	5.831,04	5.831,04	194,37	1.943,70	0,00	0,00	0,00	0,00	2.138,07	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-21935/18	GARCIA ARCOS	DOLORES	****5137	14/12/18	2.748,90	2.756,40	2.756,40	1.099,56	1.102,56	1.102,56	0,00	0,00	0,00	3.304,68	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-22026/18	NIETO FERNANDEZ	MATILDE	****2358	14/12/18	880,00	2.640,00	2.640,00	352,00	1.056,00	1.056,00	0,00	0,00	0,00	2.464,00	Septiembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-22251/18	REINA CARRASCO	FRANCISCO	****4669	14/12/18	1.057,40	2.537,76	2.537,76	422,95	1.015,08	1.015,08	0,00	0,00	0,00	2.453,11	Agosto 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-06549/18	TAPIA SALGADO	ALEJANDRO	****2947	14/12/18	3.596,46	3.665,16	3.665,16	1.438,54	1.466,04	1.466,04	0,00	0,00	0,00	4.370,62	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-20023/18	LOPEZ DE AHUMADA PEA	OSCAR	****2624	14/12/18	477,00	5.724,00	5.724,00	190,80	2.289,60	2.289,60	0,00	0,00	0,00	4.770,00	Diciembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-20033/18	LAURIAO MONTES	DAVID	****9086	14/12/18	3.744,00	3.744,00	3.744,00	1.497,60	1.497,60	1.497,60	0,00	0,00	0,00	4.492,80	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-20034/18	BIZCOCHO CHACON	LAURA	****2140	14/12/18	3.150,00	4.200,00	4.200,00	1.260,00	1.680,00	1.680,00	0,00	0,00	0,00	4.620,00	Abril 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-20407/18	ASENCION RUBIO	ROCIO	****4544	14/12/18	6.600,00	6.600,00	6.600,00	2.640,00	2.640,00	2.640,00	0,00	0,00	0,00	7.920,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIG-21498/18	DIAZ GALLEGO	SARA	****0795	14/12/18	3.000,00	3.000,00	3.000,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	Enero 18 Diciembre 20

ANEXO II. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA JOVEN															
EXP.	APELLIDOS	NOMBRE	ID	DIA TRAM.	RENTA ALQUILER			SUBV. ESTATAL			SUBV. AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AI-PAIJ-00224/18	MEJIAS MOYANO	SONIA	****9552	10/12/18	996,00	996,00	996,00	498,00	498,00	498,00	0,00	0,00	0,00	1.494,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIJ-00341/18	DIAZ PEREA	URSULA	****0661	10/12/18	1.390,08	1.390,08	1.390,08	695,04	695,04	695,04	0,00	0,00	0,00	2.085,12	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIJ-00482/18	HERRERA PADILLA	LINA	****0736	10/12/18	3.633,80	3.648,24	3.648,24	1.816,92	1.824,12	1.824,12	0,00	0,00	0,00	5.465,16	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIJ-00628/18	GALAN MARTINEZ	ELISABET	****6667	10/12/18	2.236,45	2.238,48	2.238,48	1.118,23	1.119,24	1.119,24	0,00	0,00	0,00	3.356,71	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIJ-00843/18	LEAL MARQUEZ	MARIA VICTORIA	****3936	10/12/18	607,20	607,20	607,20	242,88	242,88	242,88	0,00	0,00	0,00	728,64	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIJ-00938/18	CABEZA MORALES	ANDRES	****8439	10/12/18	818,40	818,40	818,40	409,20	409,20	409,20	0,00	0,00	0,00	1.227,60	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIJ-02042/18	CASAS ALVAREZ	FRANCISCO JAVIER	****5039	10/12/18	2.633,40	2.645,40	2.645,40	1.316,76	1.322,76	1.322,76	0,00	0,00	0,00	3.962,28	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAIJ-05260/18	MUÑOZ ARRIAZA	MARIA DEL MAR	****7836	10/12/18	1.498,80	1.498,80	1.498,80	599,52	599,52	599,52	0,00	0,00	0,00	1.798,56	Enero 18 Diciembre 20

00181074

ANEXO II. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA JOVEN

EXP.	APELLIDOS	NOMBRE	ID	DIA TRAM.	RENTA ALQUILER			SUBV. ESTATAL			SUBV. AUTONÓMICA			SUBV. TOTAL	PERIODO SUBV.
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		
41-AI-PAUJ-14820/18	GAITAN PERALTA	JOSE ANTONIO	****5460	10/12/18	6.000,00	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAUJ-15219/18	SELMA NARANJO	CAMILO	****6583	10/12/18	2.850,00	5.400,00	450,00	1.425,00	2.700,00	225,00	0,00	0,00	0,00	4.350,00	Junio 18 Enero 20
41-AI-PAUJ-15466/18	BABATI	YOUNESSE	****4073	10/12/18	3.000,00	4.500,00	4.500,00	1.500,00	2.250,00	2.250,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	Mayo 18 Diciembre 20
41-AI-PAUJ-15486/18	MORAN SANCHEZ	LAURA	****8154	10/12/18	600,00	7.200,00	7.200,00	300,00	3.600,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00	Diciembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAUJ-15673/18	CATALAN COBOS	FRANCISCO	****0620	10/12/18	3.400,00	5.100,00	5.100,00	1.700,00	2.550,00	2.550,00	0,00	0,00	0,00	6.800,00	Mayo 18 Diciembre 20
41-AI-PAUJ-15691/18	MORILLO VEGA	ELOY	****2470	10/12/18	4.800,00	4.800,00	4.800,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAUJ-15838/18	RAMIREZ VEGA	ROSAURA	****7306	10/12/18	525,00	6.300,00	6.300,00	262,50	3.150,00	3.150,00	0,00	0,00	0,00	6.562,50	Diciembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAUJ-15855/18	GONZALEZ BARRERA	LORENA	****7201	10/12/18	6.000,00	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAUJ-16209/18	GARCIA GARRIDO	EZEQUIEL	****7890	10/12/18	6.600,00	6.600,00	6.600,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	0,00	0,00	0,00	9.900,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAUJ-16223/18	MOUKOUL	MOHAMED AMINE	****2281	10/12/18	3.150,00	4.200,00	4.200,00	1.313,10	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	5.513,10	Abril 18 Diciembre 20
41-AI-PAUJ-16238/18	CARMONA RODRIGUEZ	CLARA	****5184	10/12/18	6.000,00	6.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAUJ-16302/18	FERRARI MARQUEZ	MARIA	****2601	10/12/18	450,00	5.400,00	5.400,00	225,00	2.700,00	2.700,00	0,00	0,00	0,00	5.625,00	Diciembre 18 Diciembre 20
41-AI-PAUJ-16334/18	PEREZ ANDUJAR	MIGUEL ANGEL	****2774	10/12/18	3.600,00	5.400,00	5.400,00	1.800,00	2.700,00	2.700,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	Mayo 18 Diciembre 20
41-AI-PAUJ-16543/18	BALLESTEROS CISMA	SARA	****3684	10/12/18	2.125,00	5.100,00	5.100,00	1.062,50	2.550,00	2.550,00	0,00	0,00	0,00	6.162,50	Agosto 18 Diciembre 20
41-AI-PAUJ-16589/18	LOPEZ TORRES	ELENA	****8059	10/12/18	4.380,00	5.040,00	5.040,00	2.190,00	2.520,00	2.520,00	0,00	0,00	0,00	7.230,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAUJ-16626/18	MARIN ARTES	CRISTIAN	****0104	10/12/18	4.800,00	2.800,00	0,00	2.400,00	1.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.800,00	Enero 18 julio 2019
41-AI-PAUJ-16905/18	MARTIN FERNANDEZ	ROCIO MACARENA	****4399	10/12/18	0,00	0,00	0,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	0,00	0,00	0,00	8.100,00	Enero 18 Diciembre 20
41-AI-PAUJ-17084/18	PARRAGA GAMERO	FRANCISCO MANUEL	****4795	10/12/18	6.600,00	6.600,00	6.600,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	0,00	0,00	0,00	9.900,00	Enero 18 Diciembre 20